



Oficio : 1506/2024

Ordinario SES

Nº

ANT. : a) Ord. (D.J.L.) N°553, de 19 de abril de 2024, de la Jefa de la División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaria General de la Presidencia;
b) Resolución N°1046, de 9 de abril de 2024, de la Cámara de Diputadas y Diputados; y
c) Oficio N°2314/2024, de 11 de julio de 2024, de la Subsecretaria de Servicios Sociales.

MAT. : Responde solicitud que indica, acompañando oficio.

SANTIAGO, 05/08/2024

DE : JAVIERA ALEJANDRA TORO CÁCERES
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
GABINETE MINISTERIAL
A : RICARDO CIFUENTES LILLO

PRESIDENTE ACCIDENTAL
H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Mediante el oficio de la Jefa de la División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, consignado en el literal a) del Antecedente, se remitió a esta autoridad ministerial la resolución de vuestra H. Corporación, señalada en la letra b) del Antecedente, mediante la cual se ha solicitado que "*se desarrolle una campaña de capacitación e información respecto del uso, procedencia y exigibilidad de los beneficios relativos al carnet de cuidador o cuidadora, asimismo, difundiendo esta información entre los usuarios y beneficiarios, considerando capacitaciones para los funcionarios y trabajadores de las instituciones y servicios que brindan el beneficio, además, se disponga las medidas necesarias para que la condición de cuidador o cuidadora se informe en el carnet de identidad de quien la detente*".

Sobre el particular, y de conformidad al oficio de la Subsecretaria de Servicios Sociales, señora Francisca Gallegos Jara, individualizado en la letra c) del Antecedente, pongo a disposición de Ud. la información recabada para conocimiento y fines.

Finalmente, se remite copia de esta respuesta a la Jefa de la División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, para su conocimiento y registro.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>



JAVIERA ALEJANDRA TORO CÁCERES
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
GABINETE MINISTERIAL

JTC / MAJ / nrd

Distribución:

FRANCISCA JAVIERA MOYA MARCHI - JEFA DIVISIÓN JURÍDICO-LEGISLATIVA - SUBSECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GABINETE - SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES
FERNANDO CARVALLO - ENCARGADO DE LA UNIDAD LEGISLATIVA - UNIDAD LEGISLATIVA
NATALIA ALEJANDRA REYES - ASESOR/A DE LA UNIDAD JURIDICA - UNIDAD JURIDICA
PAULA GARCIA - ASISTENTE ADMINISTRATIVO - GABINETE MINISTERIAL
OLINKA RELMUAN - OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS - OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS

Expediente N°: E42687/2024



Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>



Oficio : 2314/2024

Ordinario SSS

N°

ANT. : Oficio N°553 de 18 de abril de 2024, de la División Jurídico-legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que remite Resolución N°1.046 de 09 de abril de 2024 de la H. Cámara de Diputados.

MAT. : Atiende solicitud que indica.

SANTIAGO, 11/07/2024

DE : FRANCISCA GALLEGOS JARA

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES

GABINETE SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES

A : JAVIERA ALEJANDRA TORO CÁ CERES

MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

GABINETE MINISTERIAL

Junto con saludar y en relación con el oficio del antecedente, mediante el cual se remite a esta Secretaría de Estado, la solicitud de la H. Cámara de Diputados a S.E. el Presidente de la República, referida a que se desarrolle una campaña de información sobre los beneficios asociados a personas cuidadoras y capacitación a los funcionarios de las instituciones que entregan dichos beneficios.

Al respecto, se señala que el reconocimiento de las personas cuidadoras se realiza a través del Registro Social de Hogares (RSH), establecido en el decreto N°22, de 2015, del entonces denominado Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba reglamento del artículo 5° de la ley N°20.379 y del artículo 3° letra f) de la ley 20.530.

En relación a los beneficios otorgados a personas cuidadoras identificadas en el Registro Social de Hogares, se informa que éstas pueden requerir atención preferente en las instituciones que, para este fin, han suscrito convenio con este Ministerio. Las instituciones actualmente con convenio vigente son: Registro Civil e Identificación, IPS-ChileAtiende, BancoEstado, Minvu (Oficinas Serviu), FONASA, SENADIS, SENAMA, DICREP, Correos de Chile y SENCE. Adicionalmente, los convenios de transferencia de recursos celebrados anualmente entre el Ministerio y las municipalidades en el marco del Sistema de apoyo a la selección de usuarios de prestaciones sociales, contemplan la obligación de los municipios de adoptar e informar las medidas que permitan otorgar acceso a atención preferente a personas cuidadoras.

La implementación de la certificación y de los convenios de atención preferente incluye planes de capacitación a los funcionarios de las instituciones en convenio. Estas acciones se planifican con las instituciones una vez aprobado el respectivo convenio y contemplan temáticas asociadas al



Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>

complemento por cuidados y la validación de la credencial de persona cuidadora para la entrega de atención preferente. Complementariamente, esta Subsecretaría, a través de la División de Focalización, realiza continuamente planes de capacitación sobre el complemento por cuidados a los ejecutores de RSH (Municipios y ChileAtiende) y a los equipos ejecutores del Programa Red Local de Apoyo de Cuidado.

Por su parte, para dar seguimiento a la implementación de los convenios de atención preferente, actualizar los protocolos de atención y planificar acciones de reforzamiento a los agentes de atención de cada una de las instituciones, en el año 2023 se constituyeron 16 Comités Técnicos Regionales (uno por región) liderados por el o la Seremi del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, donde participan las contrapartes técnicas definidas por las instituciones en convenio. Es así como, esta Subsecretaría mantiene una coordinación permanente a nivel nacional con cada institución en convenio, con el fin de resolver anomalías puntuales que puedan presentarse en el servicio de atención preferente y de explorar e implementar acciones de mejora de los procesos de dicha atención.

Por otro lado, para informar a la ciudadanía sobre el uso y beneficios de la credencial de persona cuidadora, durante el año pasado se realizó una campaña de difusión que consideró la distribución de material gráfico, como volantes y dípticos. Además, se habilitó una página web <https://registrosocial.gob.cl/cuidados>, con información sobre los convenios de atención preferente, set de preguntas frecuentes, videos tutoriales, entre otro material de apoyo.

Para el presente año, se tienen planificadas diversas acciones de difusión como la realización de una campaña comunicacional sobre el complemento por cuidados y poner a disposición de videos informativo sobre la atención preferencial a los agentes de atención de las instituciones en convenio. Además, se contempla la habilitación del curso "Atención preferente para las personas cuidadoras desde una perspectiva de derecho y género" dirigido a las personas que ejercen la labor de atención de público en municipios, instituciones públicas o intermediadores que brinden atención preferente a las personas cuidadoras.

Sin otro particular.



FRANCISCA GALLEGOS JARA
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES
GABINETE SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES

FGJ / LGF / pbm

Distribución:



Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>

GABINETE MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
GABINETE SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES
OFICINA DE PARTES

Expediente N°: E42687/2024



2541BE51C

Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>